

BOLETÍN TRIBUTARIO - 018

NULIDAD DEL CONCEPTO DIAN 054296 DE 2006

La DIAN en Concepto 054296 de 2006, consideró que los entes universitarios autónomos, no son entidades descentralizadas del poder ejecutivo, en consecuencia no se encuentran exentos del pago del impuesto de timbre nacional.

Al declarar la nulidad del concepto, el Consejo de Estado señaló que dentro de la estructura del Estado, además de los órganos que integran las ramas del poder público conforme al artículo 113 de la Constitución Política, existen otros órganos o entidades públicas “autónomas e independientes” para el cumplimiento de las demás funciones estatales, dentro de las que se cuentan las Universidades del Estado (art. 69 C.P.), con una categoría diferente que exigen de un “régimen especial” reconocido por el constituyente, que a su vez respeta su libertad de acción, pero como parte de la organización Estatal y de la sociedad.

De tal forma, reitera la Sala, que “los entes universitarios autónomos” sin ser entidades descentralizadas, son “entidades públicas” que de acuerdo con el artículo 532 del Ordenamiento Tributario están exentas del pago del impuesto de timbre. (Sentencia del 16 de diciembre de 2008, expediente 16297).

Febrero 6 de 2009
FAO